



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/36/L.12  
17 noviembre 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 109 del programa

REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Inversiones de la Caja Común de Pensiones del personal  
de las Naciones Unidas

Barbados, Costa Rica, Cuba, Jamahiriya Arabe Libia, Panamá  
y Perú: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/97 de 22 de diciembre de 1976, 32/73 de 9 de diciembre de 1977, 33/191 de 19 de diciembre de 1978, 34/222 de 20 de diciembre de 1979 y 35/216 de 17 de diciembre de 1980,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción el ritmo ascendente de las inversiones que realiza la Caja en los países en desarrollo,

1. Decide encomiar la labor del Secretario General como custodio del activo de la Caja;

2. Solicita al Secretario General que continúe y acelere las gestiones de diversificar las inversiones de la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas; y que mantenga las consultas iniciadas con el Comité de Inversiones para que de los recursos que la Caja tiene colocados en valores en empresas transnacionales, sean reinvertidos en los países en desarrollo, en la mayor medida posible, observando los requisitos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad y de conformidad con los estatutos de la Caja;

3. Pide al Secretario General que informe sobre estos esfuerzos a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

-----